



RESOLUCIÓN No. 414
(8 de marzo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 356 de 2020 DE LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2021

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE NEUROCIRUGIA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E”

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 05 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en cumplimiento de lo reglamentado en el Acuerdo No. 05 de 2019, publicó desde el día 11 de febrero de 2021 el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 006 de 2021.

Que Los recursos para atender el objeto de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 006 de 2021, provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número:	709
Rubro No.	42010101
Descripción	MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO
Valor total del CDP	\$800.000.000
Autorizado por:	David Albeiro Benavides Arteaga Tesorero - Pagador

Que mediante resolución No. 356 de 2020, se adjudicó el proceso de selección de **MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2021** al siguiente proponente:

CONSORCIO SM COLOMBIA integrado por SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE COLOMBIA SAS con NIT 900609100, representado legalmente por CARLOS ADOLFO URREA AHUMADA identificado con cédula de ciudadanía número 5.206.351 y MEDICAL HELP DE COLOMBIA SAS, con NIT. 900461337-9 representada legalmente por MARIA ALEJANDRA AGUIRRE HUERTAS identificada con cedula de ciudadanía No. 37.083.587.

Que en el artículo 1° y 2° que establece la identificación del representante legal y el valor adjudicado, respectivamente y por error involuntario de digitación se omitió el nombre de uno de los representantes legales y se transcribió un valor errado de adjudicación, por lo cual en observancia del principio de legalidad, transparencia y debido proceso, se hace necesario corregir dicho yerro mediante acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.,



RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 1° de la resolución No. 356 de 2020, el cual quedará así:

Artículo 1°: Adjudicar Convocatoria de Menor Cuantía No. 006 de 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE NEUROCIRUGIA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E", al proponente **CONSORCIO SM COLOMBIA** integrado por SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE COLOMBIA SAS con NIT 900609100, representado legalmente por CARLOS ADOLFO URREA AHUMADA identificado con cédula de ciudadanía número 5.206.351 y MEDICAL HELP DE COLOMBIA SAS, con NIT. 900461337-9, representada legalmente por MARIA ALEJANDRA AGUIRRE HUERTAS identificado con cedula de ciudadanía No. 37.083.587.

Artículo 2°. Modificar el Artículo 2° de la resolución No. 356 de 2020, el cual quedará así:

Artículo 2°. El valor adjudicado es por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**; incluidos IVA e impuestos, bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos., de conformidad a la propuesta económica presentada.

Artículo 3° Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del art. 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4°. Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en la página web de la entidad, para efectos de notificación del adjudicatario y los demás proponentes.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en IpiALES, al día OCHO (8) del mes de MARZO de dos mil veintiuno (2021).

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS

Gerente

Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

Elaboró: Daniel Coral Lara
Líder de Oficina Jurídica y de Contratación HCI